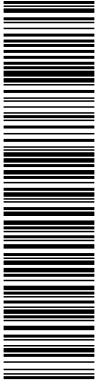


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LBX8J-V9JZM-UAFGA</b> Fecha de emisión: <b>20 de septiembre de 2018 a las 10:11:46</b> Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/07/2018 10:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/07/2018 13:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2018 14:04



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“15. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**15.1(133/18) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para el efectivo cumplimiento de la ley de gratuidad de libros de texto de la Comunidad de Madrid. (4.1.7)**

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 6 de junio de 2018, nº 11488, cuyo texto es el siguiente:

*“El derecho a la educación está consagrado en el artículo 27.1 de nuestra Constitución como un derecho fundamental añadiendo su número cuatro que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”.*

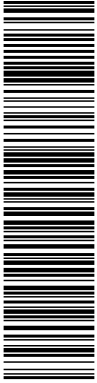
*La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 4.1 que “la enseñanza básica (...) es obligatoria y gratuita para todas las personas” y en su artículo 3.3 precisa que “la educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica.”*

*Finalmente, el artículo 88.2 de la citada Ley Orgánica de Educación establece que “las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de las enseñanzas de carácter gratuito.*

*Partiendo de este marco normativo, Ciudadanos considera que estas declaraciones no pueden quedarse en la mera retórica, sino que una educación básica plenamente gratuita constituye un instrumento indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos; para lograr su efectividad, registramos una Proposición de Ley de Gratuidad de Libros de Texto de la Comunidad de Madrid.*

*Dicha iniciativa legislativa obtuvo el respaldo de la Asamblea para convertirse definitivamente en la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid; la Ley*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LBX8J-V9JZM-UAFGA</b> Fecha de emisión: <b>20 de septiembre de 2018 a las 10:11:46</b> Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/07/2018 10:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/07/2018 13:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2018 14:04



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*vigente recoge en su integridad los principios fundamentales del proyecto legislativo de Ciudadanos:*

- *un sistema de préstamo de libros de texto con las implicaciones de contención del gasto, responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente que supone su reutilización.*
- *De ámbito universal, alcanzando a todos los alumnos y a todas las etapas educativas obligatorias.*
- *Con una doble garantía tanto de financiación pública del sistema como con un calendario de implantación cerrado que impidiese el carácter meramente retórico y declarativo de la norma y superase las actuaciones de ámbito limitado que se habían desarrollado con anterioridad; así, la Ley señala inequívocamente el curso 2018-2019 como aquél en que debía entrar en funcionamiento el sistema de préstamo en toda su extensión.*

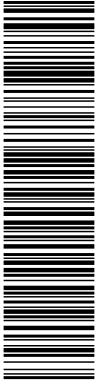
*La norma legislativa es inequívoca en todos los aspectos descritos del sistema de préstamo; su entrada en vigor se produjo el día 12 de julio de 2017 y el Gobierno disponía de nada menos que 6 meses desde la entrada en vigor para dictar las normas reglamentarias necesarias para hacerla efectiva (Disposición Final Primera). Por lo tanto, dicho plazo vencía el 12 de enero de 2018. Seis meses después de su vencimiento, la comunidad educativa madrileña sigue esperando la promulgación del Reglamento de desarrollo de la Ley de gratuidad.*

*Casi un año después de la entrada en vigor de la Ley, y ya con el curso que debía servir de preparación del sistema de préstamo prácticamente terminado, la sangrante situación que denunciamos sólo se explica o bien por la manifiesta desidia del Gobierno del Partido Popular en la Comunidad de Madrid o bien por su absoluta incapacidad para la gestión.*

*Pero no contentos con incumplir el mandato legislativo, dejando sin desarrollo y en el limbo, el sistema de préstamo de libros de texto, el Gobierno ha dictado una Orden, la 1426/2018, de 18 de abril, que viene a modificar la anterior Orden 9726/2012, de 24 de agosto, con la finalidad de regular transitoriamente el sistema de préstamo para el curso 2018-2019, violando flagrantemente la legalidad vigente.*

*Así, frente a la aplicación universal del sistema de préstamo que, como decíamos, incorpora la vigente Ley 7/2017, la Comunidad de Madrid pretende prolongar en el tiempo un sistema limitado de préstamo que está superado por el ámbito subjetivo de la Ley vigente y que debe entenderse derogado por la Disposición Derogatoria Única de la Ley de Gratuidad 7/2017 (“Quedan*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LBX8J-V9JZM-UAFGA</b> Fecha de emisión: <b>20 de septiembre de 2018 a las 10:11:46</b> Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/07/2018 10:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/07/2018 13:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2018 14:04



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*derogadas, a la entrada en vigor de la presente Ley, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma”).*

*Con todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*El Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:*

1. *Con carácter inmediato proceda a la revocación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, modificada por Orden 1426/2018, de 18 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por incumplir flagrantemente los términos de la Ley 7/2017 en lo que respecta al ámbito universal de su aplicación y a su efectiva implantación en el curso 2018/2019.*
2. *Con carácter de absoluta urgencia se dicte el Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, respetando la literalidad de dicha Ley y garantizando su efectividad, en especial en lo relativo a su carácter universal y a su efectiva aplicación a partir del curso 2018-2019, así como cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para garantizar la efectiva ejecución e implantación de las previsiones del citado reglamento.”*

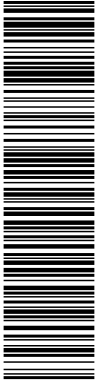
➤ *Consta dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social y Familia, de 18 de junio de 2018, favorable.*

➤ **ENMIENDA DE ADICIÓN presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda**, que ha tenido entrada en el Registro General el 25 de junio de 2018, nº 13176, cuyo texto es el siguiente:

**“Exposición de motivos**

*Una vez estudiada y analizada con detenimiento la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos y habiendo escuchado las propuestas que ha hecho la sociedad civil a todos los grupos municipales*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LBX8J-V9JZM-UAFGA</b> Fecha de emisión: <b>20 de septiembre de 2018 a las 10:11:46</b> Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/07/2018 10:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/07/2018 13:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2018 14:04



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*que formamos el Consistorio sobre educación en general y de forma más específica sobre esta moción, queremos proponer la incorporación del siguiente punto:*

- 1.- *Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que se habilite una partida presupuestaria suficiente para asegurar la puesta en marcha de la Ley 7/2017, de 27 de junio, para el curso 2018-2019.”*

.../...

Sometida a votación esta moción con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, **QUEDA RECHAZADA** por nueve (9) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y cinco (5) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)